



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 11 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 17:18:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000720-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por la magistrada Jesús Magali Bravo Díaz, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Tembladera, de fecha 10 de abril de 2025¹.
- Resolución Administrativa N° 000685-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 07 de abril de 2025.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000685-2025-P-CSJCA-PJ, se dispuso –entre otros aspectos– que la Jesús Magali Bravo Díaz, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Tembladera, dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria para la concesión del permiso por cita médica por el día martes 08 de abril de 2025; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

En ese contexto, la mencionada magistrada, con fecha 10 de abril de 2025, a las 04:10 p.m., ha cumplido con presentar las boletas de venta electrónica BFA6-0062517 y BFA2-0115545, así como la receta médica, expedidas por la Clínica del Pacífico.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

TERCERO: En tal escenario, revisadas las boletas de venta electrónica BFA6-0062517 y BFA2-0115545, así como la receta médica, se verifica que la magistrada tuvo una cita médica en la Clínica del Pacífico el día martes 08 de abril de 2025. Por lo tanto, corresponde –en vía de regularización– conceder el permiso solicitado.

¹ Remitido mediante comunicación vía WhatsApp con fecha 10 de abril de 2025, a las 04:10 p.m. al área de Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca.



Firmado digitalmente por CAMACHO HONORIO ARROYO Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 09:09:52 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CHALAN Adelinda FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:00:56 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025 -entre otros acuerdos- delegó a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber a la **magistrada citada**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital de manera oportuna.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONCEDER –en vía de regularización– permiso con goce de remuneración por cita médica a la magistrada **Jesús Magali Bravo Díaz**, jueza supernumeraria del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Tembladera**, por el día **martes 08 de abril de 2025**.

Artículo Segundo: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

 **Firma Digital** RSP/abc

Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 09:09:52 -05:00

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 18:00:56 -05:00

